INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/2016 OBRA DE REPARACION DE TRES AULAS - BLOQUE 2" ESCUELA BÁSICA Nº 895 CABO LISANDRO AMARILLA CON ID N° 316638

1. INTRODUCCION

En la ciudad de San Cosme y Damián , a los 24 días de mes de OCTUBRE del año dos mil quince, siendo las ocho horas, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Cosme y Damián, 1er. Piso Asunción esq. San Damián San Cosme y Damián, el Comité Evaluador a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San Cosme y Damián.----------

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: ***316638***

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto **520-30-003** del **CDP N° 1766/16** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. **140.000.000** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de San Cosme y Damián, sito en 1er. Piso Asunción esq. San Damián San Cosme y Damián, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 20 días del mes de octubre, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 4(cuatro) ofertas.----------

N°	FIRMAS
1	VIA TERRA SA
2	PRESTIGIO MANTENIMIENTOS
3	FALCON GROUP SA
4	CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES
5	CONSTRUCCTORA SAN RAMON

4. MONTOS DE LAS OFERTAS

LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/2016 OBRA DE REPARACION DE UN PABELLON DE 3 AULAS- BLOQUE 2" PARA LA ESCUELA BÁSICA NRO. 895 CABO LISANDRO AMARILLA CON ID N° 316638	**CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES**	**CONSTRUCTORA SAN RAMON**	**FALCON GROUP SA**	**PRESTIGIO MANTENIMIENTOS**	**VIA TERRA**
Monto Total de la Oferta	***119.889.658***	***120.184.692***	***125.980.952***	***126.419.657***	***129.480.423***

5. ANALISIS DE LA OFERTA

a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION**", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA SAN RAMON	FALCON GROUP SA	PRESTIGIO MANTENIMIENTOS	VIA TERRA
Formulario de la Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Composición de Precios Unitarios	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Póliza de Garantía de Mant. de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones, en lo que respecta a la oferta de la firma **CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES** cabe observar cuanto sigue:

- En el ANEXO 2 ¨***FORMULARIO DE CARTA/ OFERTA en el inciso 5. PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS Y SUS CANTIDADES,*** en la misma se indica a la ***Escuela Básica Nro 1581 Don José Santiago Esquivel,*** dicha Institución no corresponde al presente llamando, la ***ESCUELA BÁSICA NRO. 895 CABO LISANDRO AMARILLA*** es la que se encuentra establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto para este Comité Evaluador NO CUMPLE con el FORMULARIO DE OFERTA siendo la misma de carácter sustancial tal como se encuentra en el PBC y bajo lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas
- No presenta formulario de oferta debidamente completado conforme lo establece la Carta de Invitacion.

La unidad de medida del ítem ***2."Excavacion de zapata para columna a construir-incluye remoción de nivelación y cimiento existente"*** , el item ***"Contraviga de H°A° 0,20 x 0,45"*** ,el ítem ***10.Instalacion eléctrica-incluye circuito,puntos,tomas,tableros,llaves y acometida"***, y el ítem "***10. Artefactos eléctricos-inlcuye equipos completo de fluorescentes y ventiladores con sus respectivas llaves"***en el Formulario de desglose de composición de precios unitarios no coincide con la de la Planilla de Computo métrico establecido en la Carta de Invitacion. (LOS DOS DEBERIAN SER M3 Y SE PUSO EN EL DESGLOSE M2).Y LO DE ELECTRICO DICE UNITARIO EN EL DESGLOSE, DEBE SER GLOBAL.
Ademas, dicha oferta no cumple con las Especificaciones Tecnicas solicitadas en la Carta de Invitacion, como ser; con respecto al ítem "1.c-Vallado,Obrador,Cartel de Obra", del Formulario de Composicion de Precios unitarios no se contemplan entre los materiales "alambre" de cerramiento, ni el "hierro galvanizado" para el cartel de obra; por lo que concluimos que sus planillas de análisis de costos no poseen concordancia con su planilla de oferta.
En otro punto, el ítem "Replanteo y remarcacion" no cumple con las Especificaciones Tecnicas solicitadas en la carta de invitación, debido a que no se contempla entre los materiales las "estacas de madera de 2" x 3" , por lo que concluimos que sus planillas de análisis de costos no poseen concordancia con su planilla de oferta.

En otro orden de cosas, los ítem ***10.Instalacion eléctrica-incluye circuito,puntos,tomas,tableros,llaves y acometida"*** y ***10. Artefactos eléctricos-inlcuye equipos completo de fluorescentes y ventiladores con sus respectivas llaves",*** no contemplan en sus materiales los equipos necesarios establecidos en las Especificaciones Tecnicas y los planos, solo lo computan de manera "global",lo cual es irregular debido a que el oferente no demuestra conocimiento cierto de los materiales a ser instalados, y lo cual causa incertidumbre a la convocante a la hora de evaluar la oferta, por lo que concluimos que sus planillas de análisis de costos no poseen concordancia con su planilla de oferta.
Cabe destacar además, que varios ítems no cotizan en el Formulario de Composicion de Precios, la sección de "Equipos a utilizar" lo que nos sugiere que la cotización en los mismos es incompleta.

Por lo expuesto y dando cumplimiento a dispuesto queda **desestimada** la oferta presentada por la firma ***CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES.-***

Se ha constatado de la verificación de la oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON**, que su formulario de composición de precios unitarios no coinciden con los cotos unitarios presentados en la carta de oferta, además el ítem 9 se presenta de manera incompleta, siendo la misma de carácter sustancial tal como se encuentra estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado. Por tanto este Comité Evaluador ***desestima*** la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA SAN RAMON.-**

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que señala en su Art. N° 58: °: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los termino, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, aquella que carecia de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el ofererente pretenda su aceptación". Igualmente el Art. 60° establece: "Analisis.La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado". Art 61° " Metodo de evaluación.Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método: 1.Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes*

suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.".***

Las ofertas presentadas por las firmas **FALCON GROUP S.A. y VIA TERRA**, no han presentado el formulario de composición de precios unitarios, no cumpliendo de este modo con lo solicitado en el PBC del presente llamado, además que las mencionadas firmas no presentan la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo solicitado en el PBC siendo las mismas de carácter sustancial.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 61 Métodos de Evaluación**, *punto 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancia (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*.-

Por lo expuesto y dando cumplimiento a dispuesto quedan **desestimadas** las ofertas presentadas por la firmas **FALCON GROUP S.A. y VIA TERRA**.

La Firma ***PRESTIGIO MANTENIMIENTOS*** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente llamado a Contratación Directa.-

b. El suministro de documentación técnico y legal.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma ***PRESTIGIO MANTENIMIENTOS***, su planilla de precios asciende a ***Gs. 126.419.657*** **(Guaraníes: CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), con todos los documentos correspondientes**, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2 (CUMPLE/NO CUMPLE).-**

DOCUMENTOS LEGALES	***PRESTIGIO MANTENIMIENTOS***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE*
Fotocopia simple de Patente Comercial	*CUMPLE*
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	*CUMPLE*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	*CUMPLE*

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario	*CUMPLE*

Habiéndose comprobado a través de los documentos incluidos en las ofertas presentadas por la firma ***PRESTIGIO MANTENIMIENTOS*****,** CUMPLE satisfactoriamente con todos los documentos de carácter legal. ----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma ***PRESTIGIO MANTENIMIENTOS*** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

7. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente **Llamado a Contratación Directa N° CD 16/2016**, para la obra de **OBRA DE REPARACION DE TRES AULAS - BLOQUE 2" ESCUELA BÁSICA Nº 895 CABO LISANDRO AMARILLA CON ID N° 316638**", a la siguiente firma:

- ***PRESTIGIO MANTENIMIENTOS,*** **CON RUC Nº:** 1040828-2 **del Sr.** ***FERNANDO ALMADA SEGOVIA*** con C.I. Nro 1040828**,** por un total de ***Gs. 126.419.657*** **(Guaraníes: CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)** Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 24 de OCTUBRE, a las 11:28 Hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------